



**CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE**  
Fundado el 30 de abril de 1900  
Tel./Fax.: 4380024  
Cochabamba - Bolivia



CITE: CMSS/L.M./14/2025  
Sipe Sipe, 14 de julio de 2025

Señor:

**Sensor:**  
Felix Mario Galarza-Ala-

FEX Mario  
ALCALDE

**ALCALDE  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE**

**GOBIERNO**

REF.: REMITO LEY MUNICIPAL N° 14/2025

De mi mayor consideración:

En principio reciba saludos y deseos de éxitos en sus funciones que desempeña.

Por medio de la presente remito ante su despacho Ley Municipal N° 14/2025, de fecha 14 de julio de 2025, a Fs. 3, la presente Ley Municipal, tiene por objeto de establecer la aprobación de las adecuaciones de la Carta Orgánica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, en cumplimiento al proveido emitido en octubre del año 2024 por el Tribunal Plurinacional.

El Ejecutivo Municipal queda encargado de dar fiel y estricto cumplimiento a la Presente Ley, solicitando una vez promulgada se remita obligatoriamente un ejemplar Original de la Ley al Concejo Municipal de Sipe Sipe, para su respectivo archivo, en ese sentido, se remite en seis ejemplares la respectiva Ley Municipal.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

  
Lic. Sandra Ledesma Sigüenza  
**PRESIDENTE**  
CONSEJO MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



2da Sección de Quillacollo / Cochabamba - Bolivia



**LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N°14 /2025  
14 JULIO DE 2025**

**Mario Félix Galarza Alá  
Alcalde Municipal de Sipe Sipe  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE**

**"LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES DE  
LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE SIPE SIPE"**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que, la Constitución Política del Estado, establece la Estructura y Organización territorial del Estado, dando lineamientos y principios de un nuevo régimen de descentralización político-administrativa con autonomías que deberán poner en funcionamiento las Entidades Territoriales Autónomas y dotados de competencias, elaborar los estatutos y cartas orgánicas municipales como norma básica de una entidad territorial.

Que, la Constitución Política del Estado en sus Artículos; 275 y 302, establece atribuciones de cada órgano deliberativo de elaborar de manera participativa el proyecto de Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros y previo control de constitucionalidad, que entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción territorial.

Que, la ley 031 de ley Marco de Autonomías y Descentralización, en los artículos; 61 y 62 establece que los concejos municipales son los órganos legislativos de elaborar las cartas orgánicas y con los contenidos mínimos que deben contar estos documentos mediante el cual se perfecciona la autonomía municipal.

Que, la misma ley 031 de ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece en su artículo 53 que para el proyecto de la Carta Orgánica debe ser aprobado por dos tercios de votos del total de sus miembros, en el caso de los municipios por medio del Concejo Municipal.

Que, el Tribunal Constitucional Plurinacional mediante el proveido emitido en la gestión 2024 exhorta al cumplimiento de lo establecido en la normativa constitucional, debiéndose aprobar la carta orgánica por el voto de dos tercios del total de los miembros del Concejo.





**LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N.º 14/2025  
14 DE JULIO DE 2025**

**Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sipe Sipe, ha sancionado la presente Ley**

**EL CONCEJO MUNICIPAL  
DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES DE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE.**

**ARTICULO 1. (OBJETO).**- La presente Ley Municipal, tiene por objeto de establecer la aprobación de las adecuaciones de la Carta Orgánica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, en cumplimiento al proveído emitido en octubre del año 2024 por el Tribunal Constitucional Plurinacional.

**ARTICULO 2. (MARCO LEGAL).**- La presente Ley Municipal se rige dentro de la norma legal a la Constitución Política del Estado; Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley Tribunal Constitucional Plurinacional, Código Procesal Constitucional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento del Concejo Municipal de Sipe Sipe.

**ARTÍCULO 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).**- La presente Ley municipal, es de aplicación en todo el territorio del Municipio y el Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe.

**ARTICULO 4. (APROBACIÓN).**- I. Aprobar las adecuaciones de la Carta Orgánica Municipal de Sipe Sipe, que consta con el texto de un (1) preámbulo, dieciséis (16) títulos, dieciocho (18) capítulos, ciento veinticinco (127) artículos y tres (3) disposiciones finales y transitorias, mediante el voto de dos tercios (2/3) del pleno del Concejo Municipal.

**ARTICULO 5. (REMISIÓN AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL).**- Remítase la presente ley Municipal del proyecto de carta orgánica adecuado, así como los antecedentes al Tribunal Constitucional Plurinacional para su control de constitucionalidad.

**DISPOSICIONES FINALES**

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.** - Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente ley.





**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.-** La presente ley municipal entrara en vigencia a partir de su promulgación por el órgano ejecutivo.

**DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.-** Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales remítase al Servicio Estatal de Autonomías- SEA la normativa para su registro.

Es sancionada en la comunidad Chullpa Mayu del Municipio de Sipe Sipe, a los 14 días del mes de Julio de 2025, remítase al Ejecutivo Municipal para fines Constitucionales.

  
Lic. Sergio Beltramo Solguero  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE



  
Lucy I. Soliz Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

  
ASÍ HASTA LA PRIMERA HORA QUE SE TENGA Y CUMPLA  
COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Fecha: 17 de Julio de 2025

  
Marie Galarza Ala  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

